

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.002.917-9 D.O. 25.6.95 A.95
Atención al usuario: (57-1) 4722000 / 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

Remitente

Nombre Razón Social: METRO DE BOGOTÁ - Metro de Bogotá
Dirección: Carrera 9 # 75-49, piso 3-4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2021-01-18 09:21:09
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta a su Petición R
Destino: Ingrid Tatiana Bello Lopez
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S21-00047

Destinatario

Nombre Razón Social: INGRID BELLO - PQRSD-S21-47
Dirección: CALLE 2 N° 9-69 LAS CRUCES
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

para
INGRID TATIANA BELLO LOPEZ
 2 No. 9 – 69
 Cruces
 Teléfono 3132667549

Asunto: Respuesta de Petición radicada mediante PQRSD-E21-00033

Este documento
versión digital por
Adriana María B
https://metro.ar



Respetada señora:

Con referencia a sus peticiones y considerando los hechos descritos a continuación, la Empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Peticiones:

“Proceder a realizar los Reconocimientos económicos como Tenedora (Pérdida de actividad económica y traslado).

Reconocer el factor por pérdida de actividad económica y mudanza.

Informarnos porque a pesar de a ver sido censadas y caracterizadas, nunca nos han llamado para solicitarnos documentación, lo que redundo en nuestro desplazamiento forzoso y sin ninguna ayuda para solventar nuestra subsistencia y la de mi hijo, agravando la situación inhumanamente más en tiempo de pandemia.

Solicito copia simple del censo y ficha de caracterización que nos tomaron el día de la visita social.

Solicito copia de la solicitud de documentación realizada a nosotros en calidad de tenedoras con actividad económica.

Sírvase resarcir y encausar el procedimiento, iniciando las actuaciones necesarias para nuestros reconocimientos”

Respuesta: Referente a su solicitud y conforme a lo establecido a la Política de Reasentamiento y Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, así como lo señalado en Plan de Reasentamientos General de la entidad, la Empresa Metro de Bogotá cuenta con un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales del área jurídica, social, administrativa, técnica e inmobiliaria, que acorde con su formación y experiencia se

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

Página 1 de 2
CÓDIGO: GD-FR-017-V3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

encuentran realizando el acompañamiento necesario a los propietarios y ocupantes de los predios, con el objetivo de mitigar los posibles impactos con ocasión al proceso de adquisición predial y reasentamientos.

En este sentido, los profesionales que hacen parte del Equipo de Reasentamientos han informado oportunamente a los propietarios, a los arrendatarios; así como a los subarrendatarios el estado del proceso, los pasos a seguir, y han ofrecido apoyo a la búsqueda de alternativas para el traslado, acorde con las necesidades requeridas y realiza el acompañamiento necesario para el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas y pago de los reconocimientos a los que haya lugar acorde con la identificación censal realizada por la entidad y soportada en la resolución 290 de 2019 "Por medio de la cual determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y se establecen el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico", y en la cual se identificó a la señora Blanca López Triana como unidad social socioeconómica en calidad de arrendataria, en cuya caracterización se estableció que usted señora Ingrid Tatiana Bello López era hija e integrante del hogar censado.

Así las cosas, acorde con lo estipulado en la Resolución 189 de 2018 modificada por la Resolución 793 del 20 de noviembre de 2020, anexos 1 y 2, por los cuales se establece la política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y se describen los factores de reconocimiento económico aplicables a la citada resolución, se encuentra adelantando el procedimiento correspondiente, para el reconocimiento y liquidación de las compensaciones a la señora Blanca López, en marco de la garantía de los derechos que le asisten.

Es pertinente aclarar que en el predio identificado con chip catastral AAA0034RCCX, ubicado en la AK 14 No. 2 – 0, durante las visitas de reconocimiento, identificación y caracterización socioeconómicos a propietarios y ocupantes de predios, no se identificaron unidades sociales en calidad de tenedoras.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ
Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Lindsay Benítez - SGS

| | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------|------------------|--------------------------|-------------|---|---|
| 472 | Motivos de Devolución | 1 2 Desconocido | 1 2 No Existe Número | | | |
| | | 1 2 Rehusado | 1 2 No Reclamado | | | |
| | | 1 2 Cerrado | 1 2 No Contactado | | | |
| | 1 2 Dirección Errada | 1 2 Fallecido | 1 2 Apartado Clausurado | | | |
| | 1 2 No Reside | 1 2 Fuerza Mayor | | | | |
| Fecha 1: | DIA MES AÑO | R | Fecha 2: | DIA MES AÑO | R | D |
| Nombre del distribuidor: | | | Nombre del distribuidor: | | | |
| C.C.: | | | C.C.: | | | |
| Centro de Distribución: | | | Centro de Distribución: | | | |
| Observaciones: | | | Observaciones: | | | |

29 ENE 2021

Edificio 3 PLS

